

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía Condominio Caminos del Peñón

Demandante : Demandado : Miguel Ángel Castellanos Moreno Radicación : 25612408900120190020100

Teniendo en cuenta que el presente proceso ha permanecido más de tres años inactivo, esto es, desde el 23 de enero de 2020, sin solicitud que permita continuar con su trámite, el Juzgado dará aplicación al numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

(...) 2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes. (...)

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, Instaurado por Condominio Caminos del Peñón contra MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS MORENO por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: Archivar el expediente, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado No. 42 fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 10/07/2023.

Diana Maritza Ángel Mendoza

Secretaria